RAD. No. 2020-00204
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA

Plato, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo Laboral
Dte: KEVIN AVILA MEJIA
Ddo: EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. ESP

La parte actora solicita se decrete unas medidas cautelares y como esta petición resulta procedentes en los términos del artículo 588 y siguientes del CGP, aplicables por analogía al presente asunto laboral y por ello, el Juzgado:

RESUELVE:

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros embargables que reciba la demandada y sean recaudado por la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP,** por concepto de recaudo del servicio público domiciliario de aseo que presta en el Municipio de "Los Santos, Santander" y así garantizar el pago del crédito aquí demandado. Para materializar la medida infórmese al señor Gerente de la empresa, para que proceda a retener los dineros y consignarlos a disposición de este despacho y con destino de este proceso, constituyendo el respectivo deposito judicial en el Banco Agrario en la cuenta que se lleve apara el efecto.

   Limítese la medida a la suma de $85.505.882 y líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No 011 en la secretaria hoy 06 de abril de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÍERREZ
Secretaria